



## AJUNTAMENT DE SANT FELIU DE GUÍXOLS

Carles Velasco Perarnau, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols,  
comarca del Baix Empordà,

### CERTIFICO:

Que en fecha 27/11/2025 el Alcalde – Presidente ha dictado el decreto número  
2025AJ07006213, que se transcribe a continuación:

«Expediente Núm.: **X2025042533/ 281A2025000009**

### **DECRETO DE ALCALDIA**

*Visto lo dispuesto en las Bases Generales para la concesión y justificación de subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, publicadas en el BOP de Girona núm. 30, de 14 de febrero de 2022, edicto 908.*

*Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).*

*Dada la solicitud y la justificación presentada por la Associació Grup Local Pesquer Costa Brava en fecha 6 de octubre de 2025, y posterior subsanación de documentación de fecha 10 de noviembre de 2025.*

*Visto el informe técnico motivado sobre el otorgamiento de una subvención directa a la Associació Grup Local Pesquer Costa Brava, emitido por la técnica responsable de desarrollo económico local.*

*Esta Alcaldía*

### **DISPONE:**

- 1. Otorgar una subvención directa a la Associació Grup Local Pesquer Costa Brava con CIF G55275770, por la implementación de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA 2021–2027) en nuestro territorio con el fin de mejorar la vida y el futuro en las comunidades marítimas vinculadas a la pesca y acuicultura de nuestro municipio, por un importe de 2.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.43900.48003. La subvención se hará efectiva y se registrará por las Bases Generales y el resto de la normativa de subvenciones.*
- 2. La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:*

AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

**Primero.- Objeto del Decreto.** *El objeto del presente decreto es la concesión de la subvención nominativa directa por el importe de 2.500€, que el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols concede a la ASSOCIACIÓ GRUP LOCAL PESQUER COSTA BRAVA, por la implementación de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA 2021–2027) en nuestro territorio con el fin de mejorar la vida y el futuro en las comunidades marítimas vinculadas a la pesca y en la acuicultura de nuestro municipio, de acuerdo con la memoria explicativa y el presupuesto que el beneficiario ha adjuntado a su solicitud.*

**Segundo.- Gasto subvencionable.** *La subvención objeto de este decreto tiene carácter singular y está destinada exclusivamente a la ejecución de las actividades de la memoria y cuyo presupuesto figuran en la solicitud presentada, y no podrá ser utilizada para sufragar gastos de ninguna otra naturaleza. De acuerdo con la memoria de actuaciones, el periodo de ejecución de las actuaciones subvencionadas es del 01/01/2025 hasta el 30/09/2025, ambos incluidos.*

**Tercero.- Obligaciones del Ayuntamiento.** *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se compromete a aportar la cantidad de 2.500€ en concepto de subvención directa para apoyar las actuaciones que son objeto de la presente resolución. La cantidad aportada por el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.43900.48003 del presupuesto municipal de gastos.*

*El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria. Esta cantidad será susceptible de revocación o reintegro si procede atendiendo a la LGS.*

**Cuarto.- Obligaciones del beneficiario.** *LA ASSOCIACIÓ GRUP LOCAL PESQUER COSTA BRAVA se compromete a:*

- 1. Ejecutar la actuación subvencionada de acuerdo con el objeto, condiciones y plazos establecidos en esta resolución, así como en las memorias de actividades y económica presentadas.*
- 2. Informar de las posibles incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.*
- 3. Justificar ante el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.*

AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

4. *Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención general del Ayuntamiento, a la Sindicatura de cuentas o a otros órganos competentes.*
5. *Comunicar al Ayuntamiento el importe total de las subvenciones recibidas, así como el resto de ingresos que financien las actividades subvencionadas.*
6. *Disponer de los libros contables, de acuerdo con la legislación que en cada caso le sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.*
7. *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante 4 años, a efectos de poder llevar a cabo las actuaciones de comprobación y control.*
8. *Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad a la financiación pública de las actividades objeto de subvención directa, haciendo constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols en cualquier actuación de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.*
9. *Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos contemplados en la legislación aplicable.*

**Quinto.- Compatibilidad.** *La subvención objeto de esta resolución será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacional, siempre y cuando la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado no sobrepase el coste total del proyecto subvencionado.*

**Sexto.- Justificación de la subvención.**

*La obligación de justificar la subvención ha sido cumplida por el Beneficiario, habiendo presentado los documentos justificativos junto con la solicitud con anterioridad a la suscripción del presente convenio, que se incorporan al mismo como Anexo.*

*Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols podrá solicitar aclaraciones, así como realizar ulteriores comprobaciones de la documentación justificativa y de la realización de la actividad al amparo del*



Codi Segur de Verificació: 8cd0a5e6-b241-428f-8ea8-a3a17fb3c12c  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01171609\_2026\_4644633  
Data d'impressió: 02/03/2026 10:04:26  
Pàgina 4 de 4

SIGNATURES  
1.- Carles Velasco Perarnau (TCAT), 26/02/2026 14:18  
2.- Carles Motas Lopez (TCAT), 26/02/2026 18:42



AJUNTAMENT DE  
SANT FELIU DE GUÍXOLS

*artículo 32 de la Ley General de Subvenciones, sin que ello implique la necesidad de abrir un procedimiento de Control Financiero.*

**Séptimo.- Revocación y reintegro.** *El Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols procederá a la revocación total o parcial la subvención concedida, y si procede al reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes supuestos:*

- a) Los previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objeto de la presente resolución.*
- c) Incumplimiento total o parcial del resto de obligaciones contenidas en el presente decreto, en especial la obligación de justificación.*
- d) Incumplimiento de las obligaciones dimanantes de las Bases generales para la concesión y justificación de las subvenciones municipales del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols.*
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero.*
- f) Cualquier otro que prevea la normativa de subvenciones.*

- 3. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 2.500 euros con número de operación 920250004750.*

*Sant Feliu de Guíxols, 12 de noviembre de 2025*

*Lo manda y firma el alcalde, en la fecha arriba señalada, y lo certifica el secretario.»*

I, para que así conste, firmo el presente certificado en la fecha de la firma electrónica.

(Document signat electrònicament)